



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-04235548-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-04235548-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 1.9 – Quilmes / AMBA", en varias localidades del partido de Quilmes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-458-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veintisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$44.676.727,54), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018-07031928-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-07086391-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-08745956-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-09948944-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-09983039-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$51.985.145,77), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y JUAN JOSÉ HARIYO por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-11995261-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-11992102-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-12347290-GDEBA-SSADMMIYSPGP la Subsecretaría Administrativa toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-11618201-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-11119192-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11338914-GDEBA-FDE y VT-2018-11951205-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 1.9 – Quilmes / AMBA", en varias localidades del partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un

millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$51.985.145,77) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$519.851,46) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$1.559.554,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$519.851,46) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres con seis centavos (\$54.584.403,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$28.742.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$287.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$862.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$287.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones ciento ochenta mil (\$30.180.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos tres con seis centavos (\$24.404.403,06), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del

treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y JUAN JOSÉ HARIYO.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.